

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para en la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1867.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 28 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) salió ayer de Arcahon á las once y treinta minutos de la mañana, llegando á Irún á la una y cuarenta de la tarde, y continuando después su viaje con dirección al Real Sitio de San Lorenzo, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 30 de Agosto.)

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER.

Sesion del día 28 de Enero de 1879.

RESIDENCIA DEL SR. CUEVAS.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Cuevas y con asistencia de los señores Cárcova, Gutierrez y Zorrilla, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:
Devolver al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se sirva remitirle al Alcalde de Santiurde de Toranzo á fin de que subsane los defectos que se advierten, la prueba testifical presentada por D. Antonio Diaz Serna en representacion del mozo Canon Gutierrez Gomez, quinto con el número 5 de primera serie en el reemplazo de 100,000 hombres por el cupo del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Maximo de Solano Vial.

Sesion del día 31 de Enero de 1879.

PRESIDENCIA DEL SR. CUEVAS.

Abierta la sesion á las doce de la ma-

ñana bajo la presidencia del Sr. Cuevas y con asistencia de los Sres. Cárcova, Gutierrez y Zorrilla, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion acuerda la Comision:

Quedar enterada de una comunicacion del Juzgado de primera instancia de Santander participando que la sala de lo criminal de la Audiencia de Burgos ha absuelto á don Lino de Villa Ceballos y don Justo Colongues Gonzalez del procedimiento que se les formó por la publicacion de un comunicado en el número del periódico «La Voz Montañesa,» correspondiente al día 9 de Noviembre de 1877.

Quedar igualmente enterada de que el Ayuntamiento de Rivamontan al Monte ha nombrado Secretario á don Alfonso Cagigal.

Aprobar el estado de precios medios de artículos de suministros hechos durante el corriente mes á las tropas del ejército y Guardia civil, formado por el negociado correspondiente.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia:

Que debe servirse desestimar el recurso de alzada interpuesto por el Regidor Síndico del Ayuntamiento de Torrelavega contra un acuerdo de esta corporacion municipal sobre colocacion de aceras en la calle de «J. Ceballos», de aquella villa.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario accidental certifico.—Javier de la Revilla.

Suministros.—Mes de Agosto de 1879.

La Comision provincial de Santander, en union del Comisario de Guerra

Certifican: que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Racion de pan, á treinta y tres céntimos de peseta.

Racion de cebada, á una peseta cuarenta y cuatro céntimos.

Racion de paja, á sesenta céntimos de peseta.

Racion de un litro de aceite, á una peseta veinte céntimos.

Racion de un quintal métrico de carbon, á nueve pesetas sesenta y cinco céntimos.

Racion de un id. id. de leña, á dos pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Racion de un kilogramo de carne, á una peseta veinte céntimos.

Racion de un litro de vino, á cuarenta y seis céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposicion tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 25 de Agosto de 1879.—El V. P. de la C. P., Ricardo de las Cuevas.—El Comisario de Guerra, José Lluch.—El Secretario accidental, Javier de la Revilla.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

En la Gaceta de Madrid número 241, del viernes 29 del corriente mes, se halla inserto el anuncio siguiente:

«Direccion general de Rentas Estancadas.—No habiendo ofrecido resultado la subasta celebrada en esta Direccion general el 21 del corriente mes para contratar el suministro del papel para liar cigarrillos que pueda ser necesario en las fábricas de Tabacos desde primero de Setiembre próximo, á fin de Junio de 1881, por Real orden fecha 26 del actual se ha dispuesto que se proceda á intentar segunda vez la expresada subasta con sujecion á los tipos y pliegos de condiciones insertos en la Gaceta de Madrid número 197, correspondiente al 16 de Julio último, con solo la modificacion de que el contrato empiece á contarse desde el día siguiente al en que se comuniquen al rematante la orden de adjudicacion del servicio en lugar del 1.º de Setiembre que se señaló en la condicion 5.ª del citado pliego. Lo que se anuncia al público para su conocimiento, en la inteligencia de que la subasta de que se trata tendrá lugar en esta Direccion general el día 12 del inmediato Setiembre, de una y media á dos de la tarde. Madrid 28 de Agosto de 1879.—El Director general, José M. Rodriguez.»
Lo que de orden de la superioridad

se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento del público.

Santander 31 de Agosto de 1879.—El Jefe económico, José A. Fernandez.

CLASES PASIVAS.

El día 4 de Setiembre próximo se abre el pago de la mensualidad del mes actual correspondiente á dicha clase.

Santander 30 Agosto 1879.—El Jefe Interventor, Elías Bermudez.

ADMINISTRACION DE AJJANAS DE SANTANDER.

Dispuesto por la Real orden de 10 de Enero último la creacion y establecimiento de un Depósito de comercio en esta plaza bajo las bases consignadas en el capítulo 2.º, título 1.º y formalidades establecidas en el capítulo 6.º de las ordenanzas generales de la renta de Aduanas, esta Administracion procederá al arrendamiento del local necesario para la instalacion de la oficina y los almacenes para el referido establecimiento, cuyos locales deberán reunir las condiciones siguientes:

1.º Situacion en edificios que se hallen en primera linea á lo largo de los muelles de este puerto.

2.º Capacidad suficiente para la colocacion ordenada y con la separacion debida en piso bajo de veinte mil cajas azúcar, igual número de sacos de cacao, café y artículos análogos, debiendo además tener el local suficiente, ya sea en igual piso ó entresuelo á lo más, para la colocacion de las correspondientes oficinas.

3.º Otro almacén con entera separacion del primero en edificio aislado que deberá ser útil para la colocacion de mil bocoyos aguardiente, espíritus y demás artículos inflamables ó que á juicio de la Administracion deban colocarse con separacion de los demás.

4.º Los almacenes deberán ser de sólida construccion, claros y ventilados, siendo preferibles los que tengan salida con separacion; pero en combinacion con la entrada y el desahogo necesario para la carga y descarga en carros.

5.º El propietario se obligará á hacer de su cuenta las reformas que á juicio de esta Administracion puedan ser necesarias para que el edificio quede en condiciones convenientes al objeto á que se destina, como tambien la

adquisición y colocación de cualquier útil ó aparato que deba fijarse y quedar unido al mismo y en su virtud las reparaciones que puedan ser necesarias durante todo el tiempo de su arriendo por deterioros ó desperfectos consiguientes al uso.

La Administración admitirá las proposiciones que los propietarios ó sus representantes le presenten durante el término de treinta días, haciéndose constar en ellas la situación y extensión de los locales, el precio de alquiler anual que se pretenda obtener por su arrendamiento, sujetarse al plazo mínimo de cuatro años y aceptar las condiciones establecidas en este anuncio.

Trascurrido que sea el plazo señalado para la admisión y reunidas las proposiciones, la Administración, en vista y exámen de los locales y sus precios, elegirá los que considere más convenientes y llenando las formalidades que ordena el apéndice núm. 28 de las ordenanzas generales de Aduanas, someterá el expediente á la aprobación de la Dirección general, sin lo cual no se llevará á efecto la correspondiente escritura ni los interesados tendrán derecho á reclamación de ninguna clase.

En igual caso se hallarán las proposiciones que no se admitieren, devolviéndose simplemente.

El pago de los alquileres se satisfará por trimestres vencidos, sin que los interesados puedan en ningún caso aumentar los precios de arrendamiento hasta que espire el plazo de su contrato, debiendo avisar con seis meses de anticipación á la Administración, bien sea el despido, bien cualquier aumento que quieran hacer, finalizado que sea dicho contrato.

Los gastos de escritura, así como cualquiera otro de los que pueda originar el reconocimiento para formalizar el contrato, serán de cuenta de los propietarios.

A falta de almacenes de la cabida y circunstancias que expresa la Administración, elegirá de entre los que se presenten los que considere más á propósito para el objeto, con preferencia siempre de los que en igualdad de circunstancias se hallen en primera línea.

Como quiera que los almacenes deben ser reconocidos, á los efectos que dispone la regla 5.ª del apéndice número 28 de las ordenanzas, por los peritos que la Administración designará, las dietas de estos y cualquiera otro gasto que se origine serán de cuenta del proponente, ya sean admitidos en alquiler, ya desechados, sin que el interesado tenga derecho á reclamaciones.

Lo que se anuncia en los periódicos de esta localidad y *Boletín oficial* para conocimiento del público.

Santander 29 de Agosto de 1879.—
El Administrador, *Domingo Lopez*.

3-1

DEPÓSITO DE BANDERA Y EMBARQUE

PARA

ULTRAMAR EN SANTANDER.

Rectificación.

En el pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* del día 28 de Agosto último, núm. 49, para la subasta de blusas y pantalones con destino á las tropas que pasan á servir á los ejércitos de Ultramar, se cometió un error en la 11.ª condición, que queda subsanado en el número de hoy copiando dicha condición 11.ª tal como debió haberse publicado.

11. Las proposiciones se admitirán

hasta media hora antes de la señalada en los anuncios para la subasta en pliego cerrado, no siendo admisibles las que excedan del precio límite y las que no estén redactadas conforme al modelo inserto á continuación de este pliego. Para su validez han de estar acompañadas de la carta de pago que acredite haber consignado el proponente en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales la cantidad equivalente en metálico al cinco por ciento del valor que la proposición represente, tomando por tipo el precio límite. También serán admisibles los depósitos en valores del Estado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y seis. Las proposiciones se extenderán en papel del sello 11.ª; las que no sean admisibles serán devueltas en el acto á los interesados, para lo cual y con objeto de dar las explicaciones que se les pidan, todos los proponentes deberán hallarse presentes ó legítimamente representados en el acto de la subasta. Las cifras decimales de los precios de las proposiciones no excederán de dos, ó sea hasta céntimos de peseta inclusive.

OBISPADO DE SANTANDER.

Edicto.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de ocho de este mes y año se ha señalado el día diez y seis del próximo mes de Setiembre á la hora de las once de la mañana para la adjudicación en pública subasta de la primera sección de obras de construcción del templo parroquial de Ontaneda, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante veinte y tres mil setenta y tres pesetas noventa y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha de veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y siete ante la Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de mil ciento cincuenta y tres pesetas sesenta y nueve céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Santander 28 de Agosto de 1879.—
Vicente, Obispo de Santander.

Modelo de proposición.

D. N... N... vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de.... se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por cantidad de....

Fecha y firma del interesado.

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad

en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

Hallándose vacantes tres pensiones de la pia memoria fundada por disposición de D. Juan Manuel Caballero y de su esposa D.ª Juana de Dios Fernandez Barrena para educar é instruir á sus parientes más allegados que quieran seguir con aplicación y precisamente en España las carreras eclesiástica, del foro ó militar en primer término, y en segundo cualquiera ciencia ó arte liberal, y que no tengan recursos suficientes al efecto; y debiendo proveerse las dichas tres pensiones, según prescribe la fundación de la citada pia memoria, en parientes de la D.ª Juana de Dios Fernandez Barrena, por gozar á la sazón de las otras nueve los de Juan Manuel Caballero, se convoca de orden de S. S. I. el Obispo mi señor á los parientes de aquella, y, en defecto de tales parientes, á los de este, que aspiren á obtenerlas, para que dentro de 20 días á los que estén en España, y 60 los que residan fuera de ella, contados ambos plazos desde la fecha de este anuncio, acudan por medio de alguno de los Procuradores eclesiásticos de este Obispado y acrediten su pobreza y grado de parentesco con documentos fidedignos, legalizados si fueren de otra provincia, y visados por los Cónsules españoles, si procedieren de fuera de esta península. Y en vista de ellos S. S. I. adjudicará las pensiones mencionadas á los que tengan más necesidad y mejor derecho.

Santander 1.ª de Setiembre de 1879.—
Pedro José Espinosa, Secretario.

ALCALDÍA DE SANTANDER.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones correspondientes al mes de Junio último, y que ha sido aprobado para su publicación.

Pasar á la Alcaldía autorizada para resolver una instancia de doña Angela Villa sobre su empadronamiento como vecina de esta ciudad.

Conceder permiso á D. Julian Gargollo para colocar miradores en la casa número 3 de la calle de Vargas.

Prorogar á D. Rafael Gracia el plazo para la ejecución de las obras de variación de rasantes de la calle de la Libertad y abonarle el importe de la mayor obra que ha exigido la reparación de la alcantarilla de inmundas.

Conceder permiso á D. Bonifacio Fernandez para rasgar varios huecos de la casa número 10 del barrio de Miranda.

Aprobar el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del ejercicio económico de 1878 al 79.

Anunciar la subasta para la contratación del proyecto de abastecimiento general de aguas potables con sujeción á los capítulos aprobados.

Desistir de la competencia con el Ayuntamiento de Cieza sobre mejor derecho á la inclusión del mozo Cayetano Vela Gonzalez en el alistamiento para el reemplazo del ejército.

Pasar á la Alcaldía autorizada para resolver una instancia de D. Manuel Campiños para su empadronamiento como vecino de esta ciudad.

Eliminar del padron á la esposa ó hijos de D. Martin Ceballos en atención á que su residencia era accidental.

Conceder como socorro por una sola vez á doña Francisca Pellon, viuda del guardia de arbitrios municipales Modesto Gutierrez, el importe de un mes de haber de este.

Dar permiso á D. José Orga para la construcción de una casa en la calle

de Magallanes con sujeción á plano. Autorizar á la Alcaldía para la instalación de un farol de alumbrado público en la calle de Magallanes.

Conceder el derecho de sepultura á perpetuidad en los siguientes términos del cementerio público: en el número 395 para la familia de D. Clemente Casuso; en el número 436 para la familia de D. Juan Gandarillas y Martinez; y en el número 325 á D. Juan y D. Modesto Santelices.

Cooperar por medio de una exposición á las Cortes al proyecto del Ayuntamiento de Gijón para que se libre á los Ayuntamientos del pago del impuesto sobre la sal.

Recurrir contra la resolución adoptada por la Excmo. Diputación respecto á la época que fija á la rescisión del contrato por el arbitrio provincial sobre el vino y aguardientes.

Pasar á la Alcaldía autorizada para resolver las solicitudes de doña Pascuala Urrutia y D. Vicente Vileta para su empadronamiento como vecinos de esta ciudad.

Modificar con economía en el presupuesto el trayecto de una sección del viaje de aguas potables de los Llanos.

Conceder á D. Angel Bernó permiso para la construcción de una almacén en el sitio de Molnedo con sujeción á diferentes condiciones.

Acceder á la solicitud de varios propietarios en la calle de Santa Lucía sobre modificación de las rasantes de estas, á cuya obra contribuyeron, y que se forme el pliego de condiciones para la subasta que se habrá de verificar cuando lo permita el estado de los fondos municipales.

Reconocer á favor de D. Antonio Cabrero una indemnización por el terreno cedido para vía pública en la calle del Puente.

Declarar inmotivada la reclamación hecha por D. Antonio Gomez Marañón y D. José García sobre la alineación que sigue D. Pascual Villarroya en la casa que construye en la calle de la Alameda.

Manifiestar al Sr. Director y Profesores de la Escuela de Carbajal la satisfacción con que el Ayuntamiento ha visto el buen resultado de sus esfuerzos en el desempeño de sus respectivos cargos.

No haber lugar al pago de dietas que como correspondientes al mes de Noviembre último reclama el comisionado de apremio.

Reconocer el pago de las costas originadas en la causa seguida contra el periódico *La Paz* por calumnias é injurias contra el Ayuntamiento de 1874.

Nombrar una comisión para que gestione cerca del Reverendo Prelado de la Diócesis sobre varios puntos concernientes al sepelio y conducción de los cadáveres de los que mueren dentro de la comunión católica.

Publicar el extracto de cuenta por caudales del presupuesto correspondiente al mes de Mayo último.

Autorizar provisionalmente á doña Gertrudis Figueras para que continúe haciendo uso de una rampa de madera que nivele el pavimento de la calle de Burgos con la acera de la misma para dar acceso con servicio rodado á varios locales que la pertenecen.

Determinar para que el concierto relativo á los derechos de consumo sobre el pescado, solo debe entenderse el Ayuntamiento con la representación verdadera del gremio, y desechar una protesta prematura sobre el concierto indicado.

Desistir del arrendamiento general de los derechos de consumos, continuando la administración municipal, y autorizar á la Alcaldía para que oiga las propuestas de encabezamientos y ciertos que puedan hacer los gremios de especuladores.

Conceder á D. Laureano Zayas permiso para colocar un mirador, bajo ciertas condiciones, en la casa núm. 40 de la calle de Ruamayor.

Requerir á D. Ramon Perez del Molino para que deje libre y expedita al servicio público la servidumbre de carretera que conduce á la fuente llamada de los Canónigos.

Autorizar á D. Amadeo Courbon para establecer en la casa núm. 8 de la calle del General Espartero un motor de vapor de fuerza de medio caballo para servicio de una industria.

Facultar á D. Arsenio Fernandez Ruiz bajo ciertas condiciones para colocar un kiosco á la inmediacion de la Fuente de Bebedo.

Permitir á D. Francisco Alday para establecer dos miradores en las fachadas Norte y Sur de la casa número 2 de la plaza de la Libertad.

Autorizar á D. José Almiñaque para colocar una verja como cerramiento del terreno que le pertenece en la calle de la Libertad, siempre que la establezca sobre un zócalo de mampostería.

Intentar nueva subasta para la recoleccion de las basuras procedentes de la limpieza de la ciudad.

Aprobar para su publicacion el extracto de acuerdos adoptados en el mes de Mayo último.

Aprobar el concierto por los derechos de consumo sobre el pescado, convenido por la Alcaldía con la representacion del gremio.

Destituir á D. Felipe Ruiz Quevedo del cargo de caminero municipal y que se anuncie la vacante.

Dar permiso á D. Francisco Gándara para ejecutar algunas pequeñas obras de reforma en la casa de su pertenencia radicante en las Calzadas Altas; y á D. José Vazquez para la apertura de una puerta en la pared de cerramiento de la finca que le pertenece en la calle prolongacion de la de Cervantes.

Aceptar la dimision hecha por don Martin Vial, D. Antonio del Moral y D. Antonio Fernandez Baladron respectivamente de los cargos de Concejal que desempeñan.

Desechar la proposicion de nueve mil pesetas hecha por el pueblo de Peña-Castillo para concertarse por los derechos de consumo y encomendar á la Comision de Hacienda que proponga lo que estime conveniente para la administracion del impuesto en los cuatro pueblos rurales.

Aprobar la organizacion del personal para plantear desde 1.º de Julio la administracion directa de los derechos de consumos en los cuatro pueblos anejos al distrito.

Conceder á D. Manuel Cabrero permiso para variar los huecos de las plantas de la casa que tiene en construccion en la calle de Magallanes; á D. Manuel Camus Toca para reformar una casa de su pertenencia radicante en el Sardinero, contigua á la segunda playa; al Director de la fábrica del gas para reformar la cubierta de la casa-morada existente en aquel establecimiento, y á D. Cipriano Lopez para abrir una ventana en la parte Norte de la casa número 17 de la calle de Velasco.

Negar á D. Laureano Zayas el permiso para colocar un mirador en el primer piso de la casa número 40 de la calle de Ruamayor por no tener la planta baja la altura que las ordenanzas exigen.

Aprobar el proyecto para la construccion de una nueva casa Matadero con arreglo á las bases que aquel comprende.

Desechar el voto particular formulado en el respectivo expediente sosteniendo la conveniencia de que se estreche en ocho piés la calle que figura

en el plano de Maliaño con ciento ocho de longitud y se aumenten los mismos ocho piés á la calle llamada de Mendez-Núñez.

Votar la cantidad necesaria hasta 800 reales para los gastos de instalacion en la Seccion de Artes de la Exposicion que ha de tener lugar en el próximo mes de Julio, de varios trabajos ejecutados por los alumnos de la escuela Carbajal.

Aprobar los capitulos del concierto para sujetar á derecho módico diferentes artículos.

Nombrar para las plazas de fieles en los puntos de recaudacion de consumos de los cuatro pueblos rurales á don Manuel Rey, D. Miguel Galas, don Enrique Camargo y D. Fermin Ruiz.

Aprobar el concierto formulado con D. Quiterio Güemes por los derechos de consumo correspondientes á los tósfros que elabora en la fábrica que tiene establecida en esta ciudad.

Autorizar á D. Francisco Tafall para construir en el Prado Tantin, sujetándose á las alineaciones que en el acuerdo se detallan.

Dejar sin efecto por virtud del resultado del nuevo expediente el acuerdo adoptado en sesion de 16 del actual para que el Sr. Perez del Molino dejase libre y expedita como servidumbre pública la carretera que atravesando una finca hoy de su propiedad se dirige á la fuente llamada de los Canónigos.

Conceder permiso á D. Victoriano Deza para sustituir con balcon de hierro uno de madera de la casa número 23 de la calle del Arrabal.

Autorizar bajo ciertas condiciones á doña Gertrudis Figueras para colocar una rampa movable que nivele el paso de la calle de Búrgos á su acera y dé servicio rodado á los terrenos que posee al Norte de la misma.

Estar á lo acordado en sesion de 15 de Noviembre último, respecto á una instancia de D. Agustin Martin Garay, en queja de la construccion de un hornillo en un solar contiguo á la casa del exponente.

Conceder al Excmo. Sr. Duque de Santoña el derecho de sepultura á perpetuidad en el terreno núm. 414 del Cementerio público.

Satisfacer á la compañía de Bomberos los premios de reglamento por la extincion de varios incendios de chimenea.

Admitir al Sr. D. Tomás C. Agüero la dimision del cargo de Concejal por el mal estado de su salud.

Conceder un suplemento de dos mil reales á la consignacion de gastos de férias para completar la suma necesaria para la contratacion de una música militar durante las fiestas de fèria.

Santander 27 de Agosto de 1879.— V.º B.º—A. de Montalvo.—Adolfo de la Fuente.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones correspondientes al mes de Julio último, y que ha sido aprobado para su publicacion.

Nombramiento de los tenientes de Alcaldes y Regidores Síndicos y señalamiento de los viernes de cada semana para la celebracion de las sesiones ordinarias, fijando la hora de las once del día para dar principio.

Declarar la incapacidad legal de D. Aurelio Perez del Molino y D. Luis Noval respectivamente para el cargo de Concejal.

Constituir para el despacho general de los negocios cinco Comisiones permanentes bajo la denominacion genérica de Hacienda, Obras, Policía, Beneficencia y Presupuestos.

Fijar en siete vocales el número de los que han de componer la comision de ensauche con arreglo á la ley especial de este servicio, y verificar acto continuo su nombramiento.

Designar los cuatro Concejales que han de concurrir á formar la Comision especial de Evaluacion y Repartimiento de contribucion territorial de este distrito.

Nombrar el Concejal representante en la Junta de Obras del puerto, el que ha de pertenecer á la Junta local de primera enseñanza y formar la terna que ha de elevarse á la superioridad para la eleccion del vocal de la clase de Concejales en la Junta provincial de Instruccion pública.

Determinar el turno de Concejales para la inspeccion de las plazas, mercados y matadero público.

Señalar el día 8 del corriente para la eleccion de las Juntas administrativas de los cuatro pueblos rurales, anejos á este distrito.

Autorizar á la Alcaldía para la recaudacion, distribucion, e inversion de fondos con sujecion al presupuesto vigente.

Aprobar el proyecto de concierto formulado con D. Manuel Garcia por los derechos de consumo correspondientes al jabon que elabora en la fábrica que tiene establecida en esta ciudad; y otro concierto con D. Inocencio Guierrez Caderon, representante de la fábrica de jabones y bujías denominada «La Rosario», por los derechos correspondientes á cada uno de citados artículos.

Requerir á D. Manuel Martinez y á D. Manuel Zalzeta, que en representacion del gremio de pescadores y tratantes en pescado tienen celebrado un concierto por los derechos de consumo de indicada especie, para que convoque á los interesados á fin de que con arreglo á instruccion se determine por la mayoría la manera de hacer efectivo el encabezamiento.

Conceder á D. Galo Gautier permiso para la construccion de una casa de nueva planta en la calle de Sanchez Silva.

Autorizar á D. Isidoro de la Maza para verificar varias reformas en la casa de su pertenencia radicante en la calle de la Libertad.

Ordenar la construccion de una alcantarilla de inmundas en la calle de Sanchez Silva, á cuyo costo contribuyan los propietarios con el 50 por 100.

Otorgar á D. José Cedrun permiso para construir tres casas de nueva planta en la calle de San Simon.

Nombrar una comision especial encargada de adquirir local á propósito y mobiliario para una escuela de párvulos de nueva creacion.

Suministrar los libros y útiles para los estudios de la segunda enseñanza á un niño y una niña respectivamente de cada una de las escuelas gratuitas de la ciudad, que se hagan acreedores á este premio en el oportuno certamen, y solicitar de la Excmo. Diputacion la dispensa de los gastos de matricula correspondientes.

Publicar el extracto de cuentas de caudales del presupuesto municipal correspondiente al mes de Junio último.

Nombrar individuo de la compañía de Bomberos á D. José Sanchez.

Anunciar al público la lista de los individuos electos para Junta administrativa del lugar de Cueto, señalando plazo para las reclamaciones; y proceder en igual forma respecto á la eleccion de la Junta administrativa del pueblo de San Roman.

Reformar el acuerdo por el que se señaló el viernes de cada semana para la celebracion de las sesiones ordinarias de la corporacion, designando en su lugar los jueves y conservando la

misma hora de las once para dar principio.

Concurrir en incorporacion segun costumbre á los actos de apertura y clausura de la Exposicion de ganados.

Aprobar la contestacion que ha de darse al Sr. Comandante de Ingenieros militares respecto á la valoracion del Prado de San Roque, destinado á la construccion de un cuartel, remitiéndole el plano topográfico del mismo y el en que se demarca la parte que el Ayuntamiento podria aprovechar como zona de construccion en el área que habria de cedérsele de la correspondiente al cuartel de San Francisco.

Confirmar el acuerdo adoptado en sesion de 28 de Junio último en la instancia de varios vecinos sobre uso público de la carretera que atraviesa la finca radicante en el barrio de Cajo, perteneciente hoy á D. Ramon Perez del Molino y antes al Sr. Marqués de Balbuena.

Conceder á D. Pedro Requivila permiso para abrir una puerta de carro en la finca que posee en la calle de Lope de Vega; y á D. José de la Torre para convertir en pared de cal y canto la de piedra seca que está al frente de su casa radicante en el sitio de Piquio en la zona del Sardinero.

Dejar sin efecto la denuncia de unos cabretes construidos por D. Simon Gonzalez en la casa número 22 de la calle de la Concordia; que se declara casco de la ciudad el barrio de la Florida y cualesquiera otra seccion que se halle en caso análogo, formándose el oportuno expediente para determinarlas; y que se consulte al arquitecto municipal si será conveniente disminuir la altura máxima que conceden hoy á los edificios las ordenanzas locales.

Conceder permiso á D. José Almiñaque para el cerramiento provisional de un solar que le pertenece en el ensanche de las Bigarrías.

Autorizar á la Alcaldía en union de la Comision de Hacienda para procurar con las Juntas administrativas y abastecedores de los pueblos rurales encabezamientos y conciertos respectivamente por los derechos de consumos de cada localidad, con deduccion de la cantidad que los gastos de administracion importan.

Nombrar oficial encargado del negociado de ensanche al escribiente de la Secretaria municipal D. José Pereda, aplazando lo relativo al pago de una gratificacion por este concepto.

Ordenar que se haga una corta tirada de las ordenanzas municipales en atencion á no existir ya ejemplares de la última, mientras se presenta el proyecto de reforma general de las mismas.

Convocar al gremio en general de los pescadores y tratantes en pescado para que cumpliendo con la instruccion de consumos se determine la manera de hacer efectiva la cantidad estipulada por el encabezamiento de dicho artículo.

Autorizar á la Alcaldía para resolver con sujecion á lo que la ley prescribe una instancia hecha á nombre de D. Pedro Pacheco para que se le dé de baja en el padron de vecinos de esta ciudad.

Autorizar tambien á la Alcaldía para que se prorogue por cuatro ó seis dias, segun estime conveniente, el período señalado á las fèrias de esta ciudad.

Abonar con cargo al capítulo de imprevistos diez y nueve dias de jornal al carpintero Gumersindo Rodriguez, inutilizado por igual tiempo para trabajar á consecuencia de lesiones recibidas en una obra ordenada por la Alcaldía.

Aplazar hasta que se apruebe el presupuesto adicional el pago á D. Juan Higuera de una cantidad por suminis-

tro de materiales por las obras del Municipio.

Admitir á D. Mario Lopez Mazon la dimision del cargo de Concejal fundada en motivos de salud.

Ejecutar las obras solicitadas por el señor Juez municipal para que puedan custodiarse debidamente los documentos del Registro civil.

Autorizar á D. Isidro Mier para colocar miradores en la fachada de la casa número 10 de la calle de Rupalacio.

Conceder á D. Felipe Lopez Bustamante el derecho de sepultura á perpetuidad en el terreno número 422 del Cementerio público; y á D.^a Antonia Sanchez y Tagle la ampliacion solicitada para aumentar las dimensiones del panteon de su pertenencia número 69 del plano general.

Abonar á la compañía de Bomberos los premios de reglamento por la extincion de varios incendios de chimenea.

Anunciar nueva subasta para el levantamiento de las basuras procedentes de la limpieza de la ciudad con arreglo á las condiciones modificadas del pliego de contratacion.

Nombrar una comision que confierencie con la designada por la Excelentísima Diputacion para convenir todo lo referente al arbitrio provincial en este distrito sobre el vino y aguardiente.

Autorizar á la Comision de Obras para gestionar con los interesados cuyos terrenos atraviesa el viaje de aguas potables de los Llanos y zanjar las pequeñas diferencias que se presentan respecto á indemnizacion.

Conceder á D. Rafael Gracia el permiso para construir de su cuenta y la de otros vecinos una alcantarilla de inmundas en el barrio de Balbuena.

Desestimar la pretension de D. José Miguel Odriozola para levantar un guardillon interior para dar luces al edificio número 18 de la calle de Ruamayor.

Encomendar al Director é Inspector de paseos que procure dedicar el número de camineros necesario á la conservacion de la carretera que desde el paseo del Alta va á el punto denominado de Polio, camino del lugar de Cueto, debiendo cuidar del resto de la carretera la Junta administrativa del pueblo citado.

Conceder permiso á D. Pascual Villarroya para colocar miradores en los huecos extremos de la casa que tiene en construccion en la calle de la Alameda.

Adjudicar la subasta para la construccion de la alcantarilla de inmundas de la calle de Sanchez Silva á D. José Lanza como mejor postor.

Autorizar la venta del bacalao en la plaza de la Pescadería y punto que señale el Regidor de plazas.

Abonar la cantidad liquidada como importe de las obras de ensanche del refectorio de la casa de Caridad.

Confirmar el acuerdo adoptado en virtud de varias gestiones de los maestros de las escuelas gratuitas sobre el derecho á cobrar retribuciones de los niños pudientes, y dar conocimiento de aquel al Sr. Gobernador civil de la provincia con motivo de una comunicacion de la Junta provincial de Instruccion pública.

Reconocer al maestro de música de la casa de Caridad y proveer la plaza por concurso, encomendando á la Comision de formular las bases á este fin.

Dar conocimiento al Seminario de Corban, como base de un concierto por los derechos de consumo del mismo, de la oferta hecha por su arrendamiento por D. Agustin del Rio.

Consignar en acta la satisfaccion con que el Ayuntamiento se ha enterado, por las manifestaciones de los

señores Concejales encargados de asistir á los exámenes habidos en las escuelas gratuitas, del buen estado de instruccion de los alumnos, y por tanto de la solicitud y celo de los Profesores, á quienes habrá de significarse así cuando se les remita los libros para premios.

Nombrar á los Sres. Valcazar, Trueba y Horga como delegados del Ayuntamiento para asistir á las Juntas administrativas que con arreglo á la instruccion de consumos se constituyen para juzgar los casos de defraudacion.

Santander 27 de Agosto de 1879.—V.^o B.^o—A. de Montalvo.—Adolfo de la Fuente.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER.

IMPUESTO SOBRE CARGA Y DESCARGA

NOTA de los productos obtenidos por dicho arbitrio durante el mes de Julio próximo pasado

IMPUESTO PAGADO POR NAVEGACION.		IMPORTE TOTAL	
1. ^a Clase.	2. ^a Clase.	Pesetas.	Cént.
Toneladas que han importado.	Toneladas que han exportado.	3.205'64	11.250'06
10.844	10.964	4.924'22	3.120'20
Número de buques entrados y salidos.			
206			

Santander 22 de Agosto de 1879.—El Vicepresidente, Marqués de Villatorre.—El Vocal-Secretario, Antonio de la Dehesa.

ANUNCIOS PARTICULARES.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER.

Anuncio.

Aprobado por Real Orden de 5 del actual el proyecto de dragado en los bancos y playas del interior de la bahía de Santander, la Junta de obras de este puerto, en virtud de las atribuciones que la competen por el artículo 17, párrafo 11, de su Reglamento orgánico, y cumpliendo lo dispuesto por la superioridad, ha señalado el día 16 de Diciembre del corriente año, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicacion de dichas obras en pública subasta, bajo el tipo de setecientas cuarenta y ocho mil ochocientas pesetas, á que asciende su presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta ciudad, en el despacho del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y ante el mismo como Presidente nato de la Junta, hallándose de manifiesto en las oficinas de esta, calle del Muelle, núm. 34, piso 5.^o, para conocimiento del público, el proyecto compuesto de Memoria descriptiva, plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas particulares y económicas, que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en plie-

gos cerrados con extrieta sujecion al modelo adjunto.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente como garantía, en la caja de la Administracion económica de esta provincia, la cantidad de siete mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas efectivas, debiendo acompañar á cada pliego de proposicion el correspondiente resguardo.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada instruccion, debiendo ser la primera mejor que se haga por lo menos de cinco mil pesetas y las restantes no bajar de mil pesetas.

Santander 16 de Agosto de 1879.—El Vicepresidente, Marqués de Villatorre.—Por acuerdo de la Junta, el vocal Secretario, Antonio de la Dehesa.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N., vecino de... y empadronado con la cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de dragado en los bancos y playas del interior de la bahía de Santander, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el presupuesto de contrata. Se advierte que será desechada toda propuesta que no exprese determinadamente en pesetas la cantidad, escrita en letra, por la que el proponente se compromete á ejecutar las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) 2

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

PARA LA HABANA

en viaje extraordinario, para carga y pasajeros solamente.

Saldrán de Santander el 5 de Octubre el vapor español

COMILLAS, CORUÑA.

Los despachan sus consignatarios SRES. ANGEL B. PEREZ Y COMPAÑIA. 1

COMPANIA ANGLO-AMERICANA.

LINEA DEL MISSISSIPÍ.

PARA LA HABANA Y NEW-ORLEANS.

El día 18 de Setiembre precisamente, saldrá de la Coruña para dichos puertos el magnífico vapor de esta acreditada Compañía, nombrado

TEUTONIA, de 3.500 toneladas.

Precios de pasaje... 1.^a cámara rvn..... 2.400
2.^a id. " 1.400
3.^a id. " 700

ADMITE CARGA A PRECIOS REDUCIDOS.

Ventajas y comodidades que ofrece esta línea de vapores.

Estos vapores NUNCA LLEVAN TROPA y hacen directamente su viaje á la Habana. A las familias con hijos menores se les hará rebaja proporcional en el precio del pasaje. Las comidas abundantes, variadas y siempre

con VINO y PAN FRESCO. Cocinero y camarera españoles. Comidas separadas y literas independientes. Medicinas y asistencia facultativa, gratis.

Los billetes del pasaje, así como cualesquiera datos que pudieran necesitarse, los facilitarán sus consignatarios en Santander SRES. ECHEGARAY Y COMPAÑIA.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.

Los que suscriben tienen la honra de poner en conocimiento del público que, desde la fecha, los precios de pasaje en los buques de la Compañía desde Santander á la Habana, Santiago de Cuba, San Juan de Puerto-Rico y Matagüez, serán:

1. ^a clase.	1. ^a categoría....	Pts. 900
	2. ^a id.	800
	3. ^a id.	700
Entrepuente.		250
3. ^a clase. (Puente).		175

Santander 18 de Agosto de 1879.—F. de Strada.—A. de Miranda. 8

Don Miguel Ruano de los Gallardos

habilitado de las clases pasivas, activas de guerra, de Reemplazos y Estado mayor del Ejército y plazas, vive calle de San Francisco, núm. 11, principal, Santander.

Agente de oficinas legalmente autorizado.

A voluntad de su dueño se vende una casa con su huerta, unidas las dos, sitas en la villa de Santoña, calle de Laverde, número 30. La casa mide 50 piés con 30, de suelo, piso y desván, con bastante mortero, teja y cal para su reparacion.

La huerta mide de 14 á 16 carros labrantía, cerrada con tapias de 14 piés de alto, á las que baña la marea alta, con dos pozos, el uno para el servicio de la casa, agua potable, al pié de ella, su lavadero cubierto; el otro para riego en medio de ella, con un gran emparado, muchos árboles, los más limoneros y naranjos.

Para adquirir más pormenores pueden verse en Santander con D. Arsenio Castanedo, Cervantes, número 13, piso 3.^o; en Santoña con D. Dámaso Fernandez, que la administra, y en San Vicente de Toranzo con su dueño don Vicente Ruiz Huidobro.

Está valuado todo en diez mil quinientas pesetas; toda proposicion admisible será mejorando dicha cantidad. 15-7

MAIZ

Amarillo, redondo superior, se vende en el almacén de Tomás Wyde, Muelle de Matagüez, número 14, ó Puente, número 1. 12-11

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO Y JUZGADOS MUNICIPALES.

En la imprenta del Boletín oficial, calle de Carbajal, núm. 4, se venden impresos para formar los PRESUPUESTOS y las CUENTAS MUNICIPALES con los libramientos, cargámenes, cartas de pago, relaciones de cargo y de data, etc. etc., que acompañan á dichos documentos.

Tambien hay estados del movimiento de poblacion para los Juzgados municipales y citaciones á juicio, estando hechos todos los modelos en buen papel y clara impresion.

Se remiten los impresos á vuelta de correo, indicándose en la carta-pedido la persona encargada en Santander que haya de hacer el pago; y si no tienen apoderado se les enviará la cuenta por el correo.

Imprenta de SALVADOR ATIENZA. Calle de Carbajal, núm. 4.